

N.º 160/78



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA -
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
" INMOBILIARIA ICABA C. LTA. "

CAPITAL : \$ 100.000,00. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
de Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles
primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho,
ante mí, Doctor JORGE BALBUENA REINIELLA, Abogado, -

Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : los señores don GUILLERMO DA URRUTIO VÁSQUEZ,

quien declara : ser ecuatoriano, casado, Contador - -

y don RAFAEL YMA A BORDOVA, quien declara: ser -

ecuatoriano, casado, Arquitecto. - Los comparecientes -

son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad

de Guayaquil, personas capaces para obligarse y con-

tratar, a quienes yo conozco de fe, los mismos -

que comparecen a celebrar esta escritura pública -

de constitución de compañía, sobre cuyo objeto y re-

sultados están bien instruidos, y a la que proceden

de una manera libre y espontánea; y, para su e-

torcimiento me presentan la minuta que dice así : -

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de -

constitución de Compañía Limitada, en que conste -

los siguientes cláusulas : - - - - -

PRIMERA : FUNDOS, ACTIVO, PASIVO, CIVIL, NACIO-

NALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS. Los socios de -

esta Compañía son : - - - - -

a) Señor Guillermo Baquerizo Vásquez, casado, costarricense y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y,

b) Señor Arquitecto Napoleón Ycaza Córdova, casado, costarricense y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

Los socios declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerario con el objeto de constituir una compañía de responsabilidad limitada inmobiliaria que se regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que consten en el estatuto que a continuación se puntualiza. - - - - -

SEGUNDA: DENOMINACION OBJETIVA:

" INMOBILIARIA YCAZA C. LTDA." - - - - -

TERCERA: OBJETO.- La compañía se dedicará a la compra-venta de bienes inmuebles; administración, mandato, cobranzas, promoción y construcción de bienes inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Se dedicará a todas las actividades conexas y relacionadas con el negocio de los bienes raíces. - - - - -

Para el cumplimiento de sus fines podrá intervenir en la constitución de compañías que tengan relación con su objeto. Podrá dedicarse a la ejecución de todos los actos y contratos permitidos por las leyes costarricenses relacionadas con su objeto. - - - - -

CUARTA: PLAZO: Cincuenta años. - - - - -

QUINTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO

LI O.- Costarricense con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera



del país. -----

SESTA: CAPITAL SOCIAL.- Cien mil su-
cos, íntegramente suscrito y pagado, en un cincuen-
ta por ciento dividido en cien participaciones igua-
les, acumulativas e indivisibles de un mil sucos
cada una.-----

SEPTIMA: APORTACIONES: a) El socio
señor Guillermo Laguerizo Viquez, ha suscrito cincuen-
ta participaciones de un mil sucos cada una y ha
pagado el cincuenta por ciento del valor de las
mismas; y,-----

b) El socio señor Arquitecto Napoleón Yansa Córdova
ha suscrito cincuenta participaciones de un mil su-
cos cada una y ha pagado el cincuenta por ciento
del valor de las mismas.-----

Los socios se obligan a pagar en cincuenta por
ciento restante en el plazo máximo de doce meses,
contados a partir de la fecha de constitución de
la compañía.-----

OCTAVA: REGIMEN, GOBIERNO Y AD-
MINISTRACION.- La Compañía será regida y
gobernada por la Junta General de socios, el Presi-
dente, el Gerente General, Gerentes Seccionales y
los demás funcionarios administrativos que ordene la
Junta General.-----

NOVENA: DE LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS.- Legalmente convocada y reunida es el
órgano supremo de la compañía. Sus atribuciones son-

1 las determinadas en el Artículo ciento veinte de la
2 Ley de Compañías. Se reunirá, deliberará y tomará
3 resoluciones, será convocada y podrá constituirse de
4 acuerdo con lo que establecen los artículos ciento
5 dieciocho hasta el ciento treinta y ocho de la Ley
6 de Compañías. - - - - -

7 Será convocada por la prensa o simplemente por ci-
8 tación mediante oficio. - Los Actos de las sesio-
9 nes de Junta General se llevarán en hojas escri-
10 tas a máquina foliadas. - - - - -

11 DECIMA: DEL PRESIDENTE. - Será nombra-
12 do por la Junta General de Socios por el lapso -
13 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

14 Para ser Presidente, no se requiere ser socio de
15 la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: - - - - -

16 a) Convocar a sesión de Junta General de Socios y
17 presidir las sesiones. - - - - -

18 b) Reemplazará en sus funciones al Gerente General
19 en caso de ausencia o fallecimiento; en este últi-
20 mo caso hasta que la Junta General de Socios de-
21 signe al titular. - - - - -

22 c) Las demás atribuciones y deberes que le confie-
23 ra o imponga la Ley, así como los presentes esta-
24 tutos. - - - - -

25 DECIMA PRIMERA: DEL GERENTE GE-
26 NERAL. - Será nombrado por la Junta General de
27 Socios por el lapso de cinco años. Podrá o no ser
28 socio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son:



a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. - - - - -

b) Nombrará, removerá y fijará los sueldos de los empleados, así como sus comisiones, pero su sueldo será fijado por la Junta General. - - - - -

c) Reemplazará al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento, en este último caso hasta que la Junta General designe al titular. En caso de ausencia temporal del Presidente, el Coronte General ejercerá las funciones de Presidente requiriéndose la autorización del Presidente encargando la función. - - - - -

d) Será el Secretario de la Junta General de Socios y firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. - - - - -

e) Podrá enajenar, gravar, vender, hipotecar, adquirir o transcribir en cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la Compañía o a favor de ella. No necesitará autorización de la Junta General de Socios. - - - - -

DECIMA SEGUNDA DE LOS GERENTES PROVISIONALES.- Cuando la Junta General lo estime conveniente, nombrará uno o más Gerentes provisionales por el tiempo y con las atribuciones que los señale en sus respectivos nombramientos; no incluirá la representación legal. - - - - -

DECIMA TERCERA DE LA FISCALIZACIÓN.- La Junta General de Socios elegirá un Secretario no socio de la compañía, quien dará

7
1 ré un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido
2 indefinidamente. En caso de fallecimiento, renuncia-
3 o incapacidad la Junta General de Socios deberá ha-
4 cer la designación correspondiente. - - - - -

5 **DISPOSICION CUARTA: DEL FONDO DE RE-**
6 **SERVA LEGAL.** - Se establece un fondo de Re-
7 serva legal de por lo menos el veinte por ciento
8 del capital social y para tal efecto se segregará
9 cada año un cinco por ciento de las utilidades li-
10 quidas y realizadas. - - - - -

11 **DISPOSICION TRANSITORIA:** Se auto-
12 riza al socio señor Guillermo Baquerizo Vázquez pa-
13 ra que efectué el trámite de constitución y convo-
14 que a primera Junta General de Socios y la presi-
15 da. - - - - -

16 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades
17 de estilo para la validez y perfeccionamiento de
18 la presente escritura. - Señor - Notario, - Firmado:
19 Fernando Hanna Hewat - Abogado - Registro número -
20 dos mil ciento siete - Guayaquil. - - - - -

21 Quedan agregados los certificados de no ser deudas
22 al fisco de cada uno de comparecientes y el cer-
23 tificado de integración de Capital. - Hasta aquí -
24 la minuta y sus documentos habilitantes respectivos
25 que en un mismo texto quedan elevados a escri-
26 ta pública. - Yo, el Notario doy fe que después
27 de haber sido leído en alta voz, toda esta escri-
28 tura pública a los comparecientes, dicto la agues-

ban y la suscriben conaigo, el Notario en un solo
 acto.- Firmado: firma ilegible - Guillermo Baqueri-
 se Vázquez.- Cédula de Ciudadanía número uno dos cero
 cero tres uno uno cuatro uno uno.- Cédula Tributa-
 ria número cero uno ocho tres seis siete.- Firmado: -
 firma ilegible- Napoleón Yasa Córdova.- Cédula de -
 ciudadanía número cero nueve cero dos seis cero cuatro
 ocho dos seis.- Cédula Tributaria número dos cero -
 cero cuatro cuatro siete.- El Notario, Firmado) J.
 Maldonado Rennella.- - - - -
 C E R T I F I C A D O S .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- For-
 mulario cero ocho - Dr. MINISTERIO DE FINANZAS.- Je-
 fatura de Reaudaciones de.- CERTIFICADO DE NO ADEU-
 DAR AL FISCO.- Datos de identificación del solicitante.-
 Apellidos: Paterno- Baquerise.- Materno - Vázquez -
 Nombres: Guillermo Ignacio.- Cédulas: Identidad - uno
 dos cero cero tres uno uno cuatro uno uno.- Tri-
 butaria- cero uno ocho tres seis siete.- Libreta Mi-
 litar.- Nacionalidad- Ecuatoriana.- Domicilio: ciudad
 Guayaquil.- Calle y número.- Motivo de la solicitud
 contrato de compañía.- Firma del solicitante - firma-
 de Guillermo Baquerise.- Fecha de presentación - Guayaquil
 veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.-
 LA JEFATURA PROVINCIAL DE REAUDACIONES DE.- CERTIFI-
 CA.- que el solicitante no adeuda, a la fecha, canti-
 dad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
 les en esta provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO -
 POR QUINCE DIAS.- Firma de - firma ilegible - Almagro

1

Velazquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones del Guayas

Válido para constitución de compañía.- Revisado por

firma ilegible.- Sello de la oficina.- Hay tres -

sello.- NOTA.- No es válido el certificado si tiene

borrones o enmendaduras.- - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR.- Formulario cero ocho- EL.- EL-

MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de.-

CERTIFICADO DE NO ADEUDAD AL FISCO.- Datos de iden-

tificación del solicitante.- Apellidos: Paterno- Ycasa-

Materno- Córdova.- Nombres Luis Napoleón - Cédulas: I-

dentidad- cero nueve cero dos seis cero cuatro ocho

dos seis.- Tributaria - dos cero cero cuatro cuatro

siete.- Libreta Militar.- Nacionalidad - Ecuatoriana -

Domicilio: Ciudad.- Calle y número - Orellana dos-

cientos once.- Motivo de la solicitud- contrato de compe-

ña.- Firma del solicitante- firmado - Napoleón Ycasa C.-

Fecha de presentación- Guayaquil veintidos de febrero

de mil novecientos setenta y ocho.- La JEFATURA PRO-

VINCIAL DE RECAUDACIONES DE.- CERTIFICA.- que el solici-

tante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo

que se refiere a impuestos fiscales en esta provin-

cia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.-

Firmado- firma ilegible - Almagro Velazquez Cevallos.-

Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Revisado por una

firma ilegible.- Sello de la oficina.- Hay un sello-

Válido para constitución de compañía.- NOTA: No es

válido el certificado si tiene borrones o enmendadu-

ras. Hay un sello y dos timbres.- - - - -

BANCO DEL PACIFICO, CERTIFICAMOS: que -
hemos recibido de : señor Guillermo Baquerizo Vázquez
veinticinco mil sures; Arquitecto Napoleón Ycaza -
Córdova veinticinco mil sures; cincuenta mil sures.-
Son: Cincuenta mil sures.- que depositan en una -
cuenta de Integración de Capital que se ha abierto
en este banco a nombre de la compañía en forma-
ción que se denominará: " INMOBILIARIA ICABA C. LTDA." -
El valor correspondiente a este certificado será -
puesto en cuenta a disposición de los administradores
de la nueva compañía tan pronto sea constituida, pa-
ra lo cual deberán presentar al Banco la respecti-
va documentación que comprende: Estatutos y Nombramien-
tos debidamente inscritos y un certificado de la
Superintendencia de Compañías indicando que el trámi-
te de constitución ha quedado debidamente concluido.
En caso de que no llegare a hacerse la constitución
de la compañía y desistieren de ese propósito, las
personas que han recibido este certificado para que
se les pueda devolver el valor respectivo, deberán -
entregar al Banco el presente certificado original
y la autorización otorgada al efecto por el Super-
intendente de Compañías. Muy atentamente.- Firmado: Cay-
les Alvarez C. Gerente.- Guayaquil, Febrero veintitres
mil novecientos setenta y ocho.- Deseando: comparecen,
Cédulas, constitución.- El valor.- Entre líneas : la -
ciudad de . - El Valen. -
Se otorgo ante

1 ante mí en fe de ello confiero este T E R C E R

2 TESTIMONIO en cinco fojas útiles rubricadas por
3 mí el Notario, que sello y firmo en esta ciu-
4 dad, en la fecha de su otorgamiento. sta copia -
5 corresponde a la escritura de constitución de compa-
6 ñía de responsabilidad limitada Inmobiliaria Ycaba C.
7 Ltda.



12

13

14

15

16

17

18

19

20

Dr. Jorge Maldonado Pennella
Notario Séptimo del Canton Guayaquil

21

22

23

24

25

26

27

28

CERTIFICO: que en el Diario "EXPRESO" en su edición corres-
pondiente al día Jueves seis de Abril de mil novecientos se-
tenta y ocho ("ño 5 N° 1.717) se ha publicado el extracto -
de la escritura pública de Constitución de la compañía de -
responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA YCABA C .
LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Abril 6 de
1.978.-

Abg. JOSE MARIA PAIAU OSTAIZA
SECRETARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimen

1
u u

1 to de la Resolución No. RL-4324 dictada por el Intendente
2 de Compañías Encargado, el veinte de Marzo del presente a -
3 ño, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el con -
4 trato de CONSTITUCION de la Compañía Limitada denominada --
5 " INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. ", de
6 fojas 3.763 a 3.773, Número 253 del Registro Mercantil, Ru
7 bro de Industriales i anotada bajo el número 8.082 del Re
8 pertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos se
9 tenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11
12 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi-
13 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co
14 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
15 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
16 número 361 un extracto de esta escritura pública.- Guaya -
17 quil, once de Abril de mil novecientos setenta i ocho.-
18 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20
21 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
22 el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias.-
23 Guayaquil, once de Abril de mil novecientos setenta i ocho.-
24 El Registrador Mercantil.-

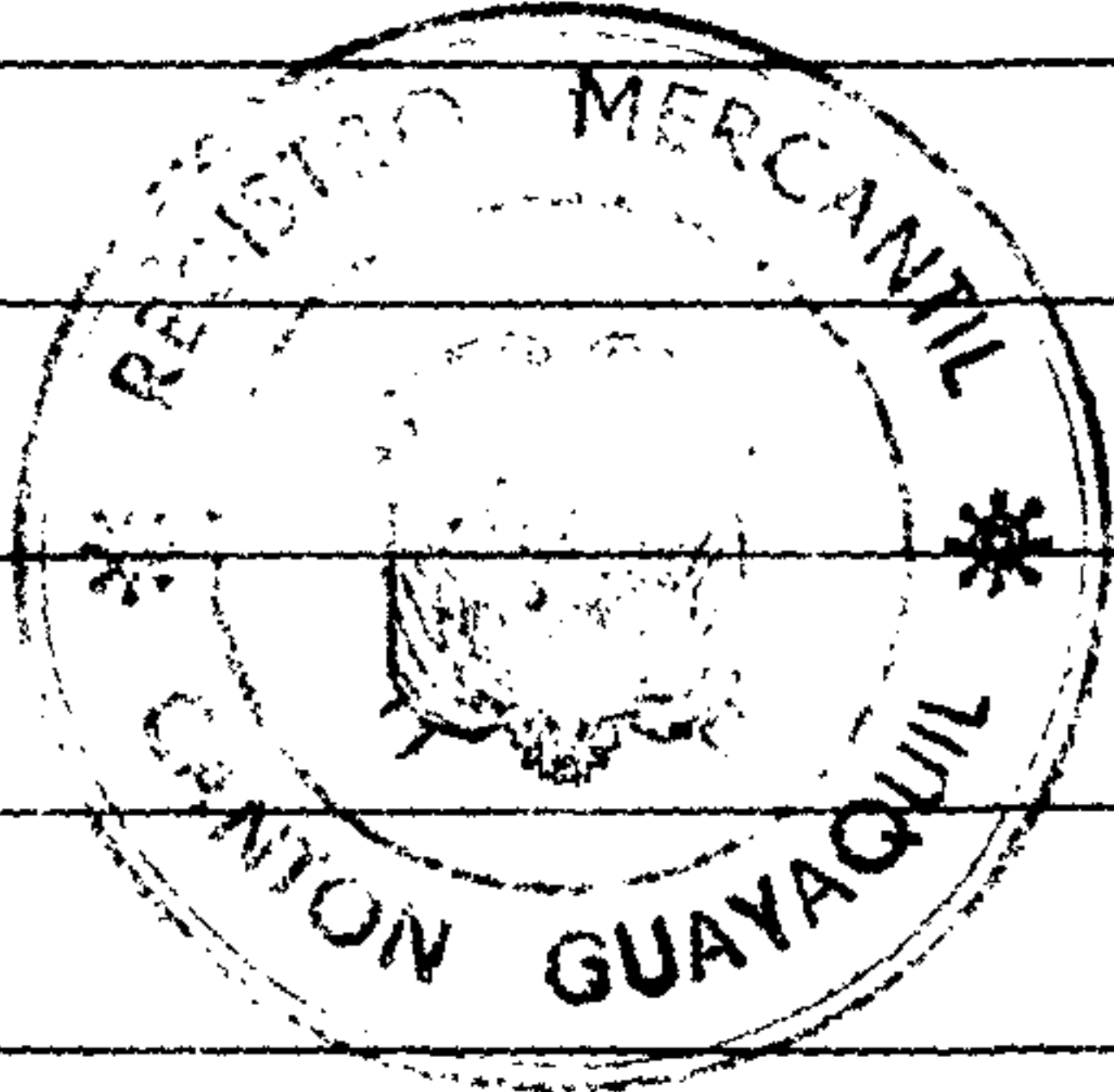
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26
27 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
28 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de

1

1 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
2 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
3 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
4 Guayaquil, once de Abril de mil novecientos setenta y o -
5 cho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28